



RESOLUCIÓN 001037

(23 ABR 2012)

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 1296 de 2005”

**LA GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 4 del Decreto 3761 de 2009 y el literal i) del artículo 2 del Decreto 1840 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es el responsable de velar por la sanidad agropecuaria del país con el fin de prevenir la introducción y propagación de plagas o enfermedades de los vegetales y sus productos.

Que corresponde al ICA establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, el control, manejo técnico y económico de plagas y enfermedades de los vegetales y sus productos.

Que mediante la Resolución 1296 de 2005 el ICA reglamentó la movilización de arroz paddy y arroz blanco desde las zonas fronterizas hacia el interior del país.

Que el ICA es el encargado de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre la producción primaria y a través de la citada Resolución, estableció la expedición de la licencia fitosanitaria para movilización de arroz paddy y arroz blanco, siendo este último un producto terminado, sobre el cual las funciones de inspección, vigilancia y control no corresponden al ICA.

Que el ICA, conjuntamente con las autoridades aduaneras y gremiales han concertado actualizar y fortalecer los procedimientos de inspección, vigilancia y control que las distintas autoridades ejercen sobre el cultivo del arroz en las zonas de fronteras y su movilización al interior del país, motivo por el cual se hace necesario derogar la mencionada Resolución.

En virtud de lo anterior,

RESOLUCIÓN 001037

(23 ABR 2012)

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 1296 de 2005”

RESUELVE

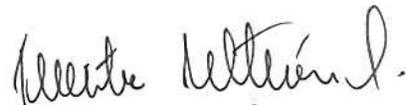
ARTICULO 1.- OBJETO. Deróguese la Resolución 1296 de 2005 “Por la cual se reglamenta la movilización de arroz paddy y arroz blanco desde las zonas fronterizas hacia el interior del país”

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y Deroga la Resolución 1296 de 2005.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá,

23 ABR 2012


TERESITA BELTRÁN OSPINA
Gerente General

Proyectó: JSM 
VoBo. CSR Subgerente de Protección Vegetal 
JRSR Subgerente de Protección Fronteriza
Revisó: JEGG Director Técnico de Asuntos Nacionales 
MCTV Subgerente de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria